

NOTA N° 41

Concepción, 01 de JULIO de 2.026.

SEÑOR PRESIDENTE:

EL JUEZ INTERINO DEL JUZGADO PENAL DE GARANTIAS DEL CUARTO TURNO, Abg. LUIS ARNALDO ESTIGARRIBIA DOMINGUEZ , quien suscribe, tiene a honra dirigirse a V.E. a los efectos de dar cumplimiento en relación a la CIRCULAR N° 12/2021, en el marco “DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACION PUBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”, en cumplimiento a las leyes 5.189/14 y 5282/ que dispone la presentación de un informe mensual sobre la Inhibición y lista de expedientes inhibidos del mes, en ese sentido, que revisados las causas correspondientes del Juzgado Penal de Garantías del Cuarto Turno de la Circunscripción Judicial de Concepción, e informar que del 01 al 30 de JUNIO del año 2.026, HA INGRESADO UNA CAUSA EN LA QUE ESTA JUDICATURA TIENE CAUSALES DE INHIBICION, QUE DETALLO A CONTINUACION ;

- CAUSA N° 41 AÑO 2020 : JUICIO: “MARIA DORA NOGUERA OVIEDO C/ BANCO NACIONAL DE FOMENTOS/ COBRO DE GUARANIES”.

Salúdale atentamente. –

HELEN
ISABEL
GIMENEZ
OVIEDO

Firmado
digitalmente por
HELEN ISABEL
GIMENEZ OVIEDO
Fecha: 2026.07.01
12:42:07 -03'00'

LUIS
ARNALDO
ESTIGARRIBIA
A
DOMINGUEZ

Firmado
digitalmente por
LUIS ARNALDO
ESTIGARRIBIA
DOMINGUEZ
Fecha: 2026.07.01
11:11:22 -04'00'